

Código:	RH-RE-05
Versión:	02
Fecha:	18 de abril 2022

MEMORÁNDUM DGR-IP-333-2023

PARA: FRANCISCO VALLADARES

Oficial de Transparencia

DE: CRESENCIO ELÍAS MUÑOZ RUÍZ

Director General de Registros



ASUNTO: Remisión de Cuadros Institucionales de Registros y Servicios y Resoluciones Firmes de Febrero del 2023

FECHA: 7 DE MARZO DEL 2023

Después de saludarle cordialmente y atendiendo la solicitud de requerimientos de información mencionados en los memorándums SE-OTIP-IP-066-2023 y SE-OTIP-IP-067-2023, se remite el cuadro institucional de registros y servicios y las resoluciones firmes generados en el registro inmueble correspondientes al mes de febrero del presente año. Cabe hacer notar que el memorándum SE-OTIP-IP-066-2023 solicita información que se encuentra en el portal del SINAP (Sistema Nacional de Administración de la Propiedad) y que está a disposición pública de la ciudadanía.

Agradeciendo su atención y sin más sobre el particular, me suscribo.

Atentamente,

NB

REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Choluteca					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 1/3/2023
Comayagua					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-RPI-COM-29/2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/3/2023
Danli					Sin resoluciones firmes según memorandum sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 1/3/2023
El Progreso	1	6/2/2023	2327627	Elevese la denegatoria a carácter definitivo en virtud de haberse agotado los autos provisionales por las mismas observaciones o causales: sobre este inmueble existe un gravamen hipotecario en primer grado a favor de otra institución que debería ser cancelado previo. Sirve de fundamento legal el artículo 121 del reglamento de la Ley de Propiedad.	
El Progreso	2	7/2/2023	2321303	Elevese la denegatoria a carácter definitiva en virtud de haberse agotado los autos provisionales por las mismas causales u observaciones: el inmueble presenta dos gravámenes activos con banco del país, s.a. y una cesión de crédito activo a favor de fondo nacional para la producción y la vivienda. Ver matrícula. Artículo 43 de la Ley de Propiedad, 103, 113, 114 y 121 del reglamento de la Ley de Propiedad Por las razones antes expuestas y en aplicación del Artículo 43 de la Ley de Propiedad Vigente según decreto 82-2004	
Francisco Morazan	1	13/2/2023	2487969	Declarado con lugar el Recurso de apelación	
Francisco Morazan	2	14/2/2023	2507072	Declarado con lugar el Recurso de apelación	
Gracias					Sin resoluciones firmes según memorandum sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 1/3/2023
Juticalpa					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 1/3/2023
La Ceiba	1	22/2/2023	2467576	Se realizó la misma observación provisional en tres ocasiones consecutivas: a) fecha 20 de octubre del año 2022, b) 2 de diciembre del año 2022 y c) 23 de enero del 2023, provocando que la presentación 2467576 generara un bloqueo indefinido sobre la matrícula 1873574. Por lo tanto, se elevó la presente observación de denegatoria a definitiva. De conformidad a lo establecido en los artículos 44, 45, 46, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad	
La Esperanza					Sin resoluciones firmes según oficio No.3 RPHA remitido vía correo institucional a la DGR el 1/3/2023
La Paz					Sin resoluciones firmes según memorandum sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 1/3/2023
Marcala	1	4/2/2023	260	Pertenece al Registro de Sentencias de Francisco Morazan	
Marcala	2	13/2/2023	2595206	Vendida	
Marcala	3	13/2/2023	2593220	Vendida	
Marcala	4	28/2/2023	2608347	Vendida	
Nacaome					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 1/3/2023
Ocotepeque					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 1/3/2023
Olanchito					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-Departamento RPI-Olanchito-IP-12-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/3/2023
Puebla	1	2/2/2023	2586639	El dominio pleno otorgado a la Señora Julia Rosales Rivera ya figura inscrito desde el 22 de marzo del año 2021.- verificar matrícula	



REGISTRO	No.	FECHA	NÚMERO DE RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
Roatan					Sin resoluciones firmes según memorandum IPR-003-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/3/2023
San Pedro Sula	1	15/2/2023	2595651	Visto y analizado el preente documento, con numero de presentacion 2595651, denieguese definitivamente, ya que los inmuebles objetos venta estan inscritos en la circunscripcion registral de Santa Barbara, por lo que deberan ser inscritos en el registro de la propiedad inmueble de Santa Barbara.- Articulos 113, 114, 118, 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Propiedad	
Santa Barbara	1	21/2/2023	2556243	Solicitado por el usuario	
Santa Barbara	2	28/2/2023	2440296	Cuarta denegatoria por la misma causal	
Santa Rosa de Copan					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 1/3/2023
Siguatopeque	1	14/2/2023	2558545	Denegatorio en base al Art. 33, 36, 37 y 47 de la Ley de Propiedad; art 113, 114, 115 del Reglamento de la Ley de Propiedad; al Art. 69 de la ley Organica del Colegio de Abogados; al Art. 15 Codigo del Notariado	
Siguatopeque	2	14/2/2023	2558533	Denegatorio en base al Art. 33, 36, 37 y 47 de la Ley de Propiedad; art 113, 114, 115 del Reglamento de la Ley de Propiedad; al Art. 69 de la ley Organica del Colegio de Abogados	
Tela					Sin resoluciones firmes según memorandum sin numero remitido vía correo institucional a la DGR el 1/3/2023
Trujillo					Sin resoluciones firmes según memorandum DGR-Trujillo-IP-005-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/3/2023
Yoro					Sin resoluciones firmes según memorandum DGRI-RPI-Yoro-IP-004-2023 remitido vía correo institucional a la DGR el 1/3/2023
Yuscarán					Sin resoluciones firmes según nota remitida vía correo institucional a la DGR el 1/3/2023

NOTAS:

Elaborado por:


 Nelí Bulnes Martínez
 Encargado de Planificación y Control de Producción



Aprobado por:


 Abogado Crescencio Elías Muñoz Ruiz
 Director General de Registros

